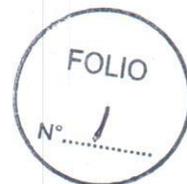




DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

00287/18



BUENOS AIRES, 08 NOV. 2018

VISTO el expediente N°: 124/18 y,

CONSIDERANDO:

Que por las mencionadas actuaciones tramita la recarga, tarjetas reglamentarias del G.C.B.A. y control trimestral de los mismos.

Que, a fs. 1 el área de Administración y Recursos Humanos estimó el valor del servicio en la suma de Pesos TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SIETE (\$35.607.-).

Que, a fs. 5 el área Contabilidad y Finanzas informó que existe saldo suficiente en las partidas presupuestarias correspondientes.

Que, por Disposición N° 257/18 se autorizó al Area de Administración y Recursos Humanos a proceder al llamado a contratación directa en base al Pliego de Bases y Condiciones que obra agregado a fs. 11/24.

Que, a fs. 25/37 se adjuntaron las invitaciones cursadas a MATAFUEGOS DONNY S.R.L., METALURGICA LARRAUDE S.A., MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L., MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., MATAFUEGOS ORLANDO S.R.L., GRAMMA SEGURIDAD Y MATAFUEGOS S.R.L., MELISAM S.A., SUYAI EXTINTORES S.R.L., ZOLMACO S.A. y FUEGOMAT, respectivamente.

Que a fs. 38/41 se agregó el Acta de Apertura N° 25/18.

Que, a fs.42/83, 84/108, 109/137 y 138/178 se adjuntaron las ofertas presentadas por MATAFUEGOS DONNY S.R.L., METALURGICA



00287/18



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

LARRAUDE S.A., MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L. y MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL S.A., respectivamente.

Que, a fs. 179/182 se adjunta la documentación que acredita el cumplimiento de la resolución 4164 de la AFIP, de las firmas en el considerando anterior.

Que, a fs. 183 se elaboró el cuadro comparativo de precios.

Que, por Acta N° 28/18 de fs. 185/188 la Comisión de Preadjudicación aconsejó preadjudicar la presente Contratación Directa a la firma MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L., por adecuarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Que, a fs. 189 se agregó la publicación en cartelera.

Que, a fs. 190/220 se adjuntó la documentación que como preadjudicatario se le exigió a la empresa MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L.

Que la presente Disposición, en cuanto a sus montos, se ajusta a lo normado dentro de la Resolución D.P.A. N° 00018/00 y N° 14/14, modificada en su artículo 1° inc. a), b) y c), por la Resolución D.P.A. N° 00009/18.

Que la Asesoría Legal y Técnica tomó la intervención que les compete.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en artículo N° 6 inc. I) y II) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Defensor del Pueblo de la Nación, la autorización conferida por los Señores Presidentes de los bloques mayoritarios del H. Senado de la Nación, como de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo, ratificada por su Resolución N° 0001/2014 del 23 de abril de 2014, y la nota de fecha 25 de agosto de 2015 del Sr. Presidente de la Comisión Bicameral Permanente de la Defensoría del Pueblo que ratifica las mismas



DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION
REPUBLICA ARGENTINA

facultades y atribuciones otorgadas al Secretario General en la persona del Subsecretario General para el supuesto de licencia o ausencia del primero.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO GENERAL
DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar la contratación mencionada en el artículo precedente a la firma MATAFUEGOS ATLANTIDA S.R.L. por un total de Pesos TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA (\$38.790.-).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, se deberá atender con cargo a las partidas "1.1-01-00-21-00-00-01-02-3-39-399" por Pesos VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$25.350.-) y "1.1-01-00-21-00-00-01-02-4-43-439" por Pesos TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$13.440.-) del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2018.

ARTICULO 3°.- Regístrese, notifíquese y archívese.

DISPOSICION N°: 00287 / 18

Dr. JUAN JOSÉ BOCKEL
SUBSECRETARIO GENERAL
DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA NACION